

Horario modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución. Para ello deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos.

Se deja constancia, que el prestador comenzará a prestar servicios el día 01 de Enero del 2022, prestación que se extenderá mientras serán necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 30 de Junio del 2022.

El prestador tendrá los siguientes beneficios:

- En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador de servicio deba viajar, se le asegurara un monto adicional correspondiente a **\$ 20.962.-**
- Asimismo, cuando correspondan servicios adicionales las horas extraordinarias serán pactadas en **\$ 2.723**, el cual tendrán un tope máximo de 30 horas mensuales.
- El prestador dispondrá de 3 días de permiso con goce de remuneraciones.
- Se otorgara un descanso de 5 días hábiles con goce de remuneraciones, el cual debe ser solicitado como mínimo un día.
- El prestador tendrá opción a compensaciones de horas siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su Jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses.
- Permiso Especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.
- Tendrá derecho a presentar licencia médica, con la única finalidad de justificar su inasistencia, al efecto, no procede el pago de los días no trabajados. Siendo de cargo del subsidio del seguro de salud del prestador.

Se otorgara un bono mensual de **\$ 104.241**, bono de cumplimiento que se entregara por la asistencia, rendimiento, puntualidad y cumplimiento de las tareas delegadas por el supervisor del programa.

- 2 La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo a la **Cuenta Presupuestaria 215.31.02.999-040, "Programa Mantenimiento y Áreas Verdes "de Patentes Mineras.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL